

2016

Anteproyecto de Presupuesto 2016 Agencia Nacional de Minería



**Vicepresidencia Administrativa y
Financiera**

[Coordinación de Planeación]

20-3-2015

Contenido

1.	Presupuesto Total Requerido para la Vigencia Fiscal del 2016	2
2.	Presupuesto de Ingresos Propios para el 2016	3
2.1.	Ingresos Corrientes	3
2.2.	Recursos de Capital	8
3.	Financiamiento del Presupuesto para el 2016	8
4.	Presupuesto de Funcionamiento	9
4.1.	Gastos de Personal.....	9
4.2.	Gastos Generales.....	10
4.3.	Transferencias	13
5.	Presupuesto de Inversión	14
5.1.	Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Minería a Nivel Nacional	14
5.2	Fortalecimiento del Sector Minero a Nivel Nacional e Internacional	16
5.3	Implementación de Acciones que Contribuyan a la Construcción de una Minería Ambiental Responsable y Social Sostenible del Sector Minero Nacional	18
5.4.	Administración de la contratación y titulación minera (Nuevo)	20
5.6	Administración y fortalecimiento de la infraestructura tecnología y sistemas de información de la ANM a nivel nacional (Nuevo).....	26
5.7	Mejoramiento y Desarrollo de la Gestión Institucional	28

**Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016**

1. Presupuesto Total Requerido para la Vigencia Fiscal del 2016

Para la vigencia fiscal del 2016 la Agencia Nacional de Minería, requiere para su normal funcionamiento y cumplimiento de sus labores misionales un presupuesto estimado de \$124.738 millones de los cuales \$68.596 millones (55%) corresponden a funcionamiento y \$56.142 millones a inversión. Del total requerido se logra financiar un 35% con recursos propios generados por la ANM y se solicita financiación del presupuesto general de la nación por valor de \$81.527 millones, aproximadamente un 65%.

Concepto	Proyección 2016	Millones de \$	
		Propios	Nación
Gastos de funcionamiento	68.596	43.211	25.386
Gastos de personal	41.320	39.532	1.788
Gastos generales	18.152	3.679	14.473
Transferencias	9.125		9.125
Inversión	56.142		56.142
Total	124.738	43.211	81.527
		35%	65%

**Cofinanciación Presupuesto 2016
ANM**



2. Presupuesto de Ingresos Propios para el 2016.

Las proyecciones de ingresos propios de la ANM para el 2016, se estiman en aproximadamente \$43.211,3 millones, representados en un 66% en canon superficiero, seguido en su orden de importancia por administración e interventoría por valor de \$8.000. Los recursos de capital están constituidos por rendimientos financieros y recuperación de cartera por canon superficiero.

Concepto	Millones de \$ 2016	%
Ingresos corrientes	38.390	89%
Venta de Bienes y Servicios	1.839,2	4%
Certificaciones, PIN, otros	1.839,2	4%
Tasas Multas y Contribuciones	36.550,8	85%
Canon Superficcario	28.443,8	66%
Administración e Interventoría (compensaciones jagua)	8.000,0	19%
Intereses y Multas	107,0	0%
Recursos de capital	4.821,3	11%
Rendimientos Financieros	842,2	2%
Cartera	3.979,1	9%
Total Ingresos Propios	43.211,3	100%



A continuación se realiza de forma discriminada los cálculos para cada renglón rentístico de los ingresos, explicando su metodología de cálculo y su fundamento legal de cobro.

2.1. Ingresos Corrientes

Canon Superficcario

El Canon Superficcario constituye una contraprestación económica que cancelan los titulares mineros a favor de la ANM sobre la totalidad del área entregadas en concesión, que se encuentran

Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016

en las etapas de exploración y construcción y montaje. Su marco legal está establecido en las Leyes 685 de 2001 y 1382 de 2010 (derogada).

Las tarifas establecidas en el normatividad para el cobro de esta contraprestación económica son:

Ley 685 de 2001 (Art. 230)	
Área en Ha	Tarifa Salario Mínimo Legal Vigente
Hasta 2.000	1 SMLDV
2.000 a 5.000	2 SMLDV
5.000 a 10.000	3 SMLDV

Ley 1382 de 2010 (10/02/2010)	
Anualidad	Tarifa Salario Mínimo Legal Vigente (Ha)
1-5 Año	1 SMLDV
6 y 7	1,25 SMLDV
8	1,5 SMLDV

Es importante resaltar, que todos aquellos títulos que fueron inscritos en el Registro Minero Nacional bajo la Ley 1382 de 2010, hoy derogada por la Corte Constitucional se les aplican las tarifas de dicha Ley.

Para el cálculo de los ingresos esperados por concepto de Canon Superficial, se parte de un reporte generado desde el Sistema de Canon del Grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, el cual calcula las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vigentes, por concepto de Canon. En este orden de ideas, se obtienen las estadísticas de número de títulos otorgados bajo los diferentes regímenes legales (ley 685 de 2001 y ley 1382 de 2010); la etapa en que se encuentra ya sea exploración y/o, construcción y montaje, los rangos de áreas en que se encuentran y las hectáreas.

Igualmente se parte del supuesto que el salario mínimo legal vigente se incrementa en un 3%, fijándose este en \$663.681.

Con las estadísticas arrojadas del sistema y el supuesto del salario mínimo se tiene que los ingresos por canon superficial estarían en el orden de \$28.774 millones.

Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016

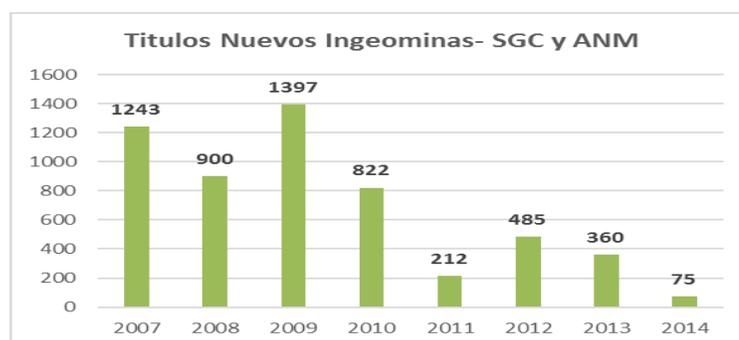
A continuación se resumen los títulos, las etapas en que se encuentran las áreas según rango y los valores estimados:

NORMA	TITULOS	ETAPA		RANGOS	AREAS	VALOR CANON
		EXPLORACION	CONSTRUCCION Y MONTAJE			
LEY 1382	1075	347	728	0-10000	675832,5866	14.528.488.250,00
LEY 685	437	35	402	0-2000	380015,5506	8.162.100.669,00
	46	6	40	2000-5000	171507,5669	7.367.393.384,00
	29	10	19	5000-10000	242339,5255	15.615.147.327,00
TOTAL	1587	398	1189		1469695,23	45.673.129.630,00
RECAUDO ESPERADO VIGENCIA 2016 (63%)						28.774.071.666,90

Del recaudo estimado, se proyecta se recaudara un 63%, que ha sido la tendencia del recaudo en los últimos años por este concepto.

Las estimaciones del 2016 son ligeramente inferior en un -8%, al recaudo del 2014 (\$31.248.5 millones), por las circunstancias que a continuación se enuncian:

- Durante los años 2007 al 2009 se inscribieron en el Registro Minero Nacional cerca de 3.540 títulos nuevos con obligación de pagar Canon superficial a favor de la Autoridad Minera. La mayor parte de estos títulos pasaron de su etapa de exploración, construcción y montaje a exploración y por ende dejan de pagar canon a pagar regalías. A continuación se muestra en la siguiente grafica los títulos otorgados 2007, 2008 y 2009.



**Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016**

- La entrada en vigencia de la Ley 1382 de 2010 la cual duro vigente hasta el 11 de Mayo de 2013, trajo como consecuencia la disminución de los ingresos de canon, ya que los títulos con más de 2000 Hectáreas establecía que debían pagar 1 salario mínimo, mientras que con la Ley 685 se pagaban 2 o 3 salarios.
- Por otro lado, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, desde la vigencia 2013 ha implementado un fuerte esquema de fiscalización a los títulos mineros expedidos, en donde se constataba el cumplimiento de cláusulas contractuales pactadas, lo que si bien genero un repunte en el recaudo del canon en su primer año de implementación; también trajo como consecuencia que la ANM, caducara, suspendiera títulos por el incumplimiento de sus obligaciones y los titulares renunciaran a ellos por la no capacidad de pago.

Durante el 2013 y 2014, se produjeron las siguientes caducidades, terminaciones y suspensiones de títulos mineros:

COMPORTAMIENTO TITULOS MINEROS ANM		
CONCEPTO	2013	2014
TITULOS CADUCADOS	183	67
TITULOS TERMINADOS	146	75
SUSPENSIONES	268	165
TOTAL	597	307

Los títulos que se encuentran en suspensión de actividades no están obligados al pago de Canon Superficial, por tal razón las decisiones administrativas (caducidades, terminaciones y suspensiones) sobre los títulos afectan directamente el recaudo de canon superficial.

- Con la implementación del Sistema de Canon del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, se realizó una depuración de la información en especial de aquellos títulos provenientes de los departamentos del Cesar, Norte de Santander, Caldas y Boyaca que tenían delegada la función de autoridad minera por parte del Ministerio de Minas y que fue recogida y entregada con la creación de la ANM en el 2012.
- Otro factor fundamental, que ha influido en las proyecciones de canon superficial, es reducción en el número de títulos otorgado respecto a años anteriores, por razones de tipo legal fundamentalmente. La declaratoria de inexecutable diferida de la Ley 1382 de 2010, lo cual ocurrió el 12 de mayo del 2013 implicó la expedición de una nueva

Agencia Nacional de Minería Anteproyecto de Presupuesto 2016

normatividad, que trajo como consecuencia tener que evaluar desde el punto de vista técnico, económico y jurídico muchas propuestas que habían sido archivadas o exigir a los proponentes nuevos requisitos. Esto generó un freno en la expedición de nuevos títulos mineros y trajo como consecuencia una sobrecarga de trabajo en la ANM, que aún no ha podido superar.

Por otra parte, el decreto 1374 de 2013 dio autorización al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer áreas de reserva temporal excluibles del otorgamiento de nuevos títulos mineros. Bajo este criterio el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante resolución 705 de 2013, modificada inicialmente por la resolución 761 y posteriormente por la resolución 1150 de 2014 del mismo Ministerio, estableció las áreas de reserva temporal en una superficie aproximada a los 11 millones de hectáreas y después en 5 millones de hectáreas. La declaratoria de estas reservas obligó nuevamente a reevaluar técnicamente todas las propuestas en curso con el fin de determinar si podían ser otorgadas mediante contrato de concesión o se encontraban superpuestas con estas áreas.

Otro aspecto que incidió en la gestión de contratación fue el pronunciamiento de la Sentencia C-123/14 de la Corte Constitucional sobre la exequibilidad del artículo 37 del Código de Minas. Si bien la Corte declaró el artículo Constitucional, lo hizo de forma condicionada en el entendido de que en desarrollo del proceso por medio del cual se autorice la realización de actividades de exploración y explotación minera, las autoridades competentes del nivel nacional deben acordar con las autoridades territoriales, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política.

En este entendido, el Gobierno Nacional expidió el decreto 2694 de diciembre 23 de 2014 en el que se dieron los lineamientos para continuar con el otorgamiento de títulos mineros, previo el acuerdo con las autoridades territoriales sobre las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población.

En resumen los anteriores factores han incidido en el represamiento de la evaluación de las propuestas de contratos de concesión minera y la expedición de nuevos títulos.

Venta de Bienes y Servicios

Este concepto de ingresos lo componen en un 72% la venta de PIN, para la presentación de propuesta de contratos de concesión, los cuales tienen un costo de 30 SMLV Diarios. También se incluye en este renglón rentístico, las ventas de los productos generados de la base de datos del Catastro Minero Colombiano, tales como reportes gráficos, certificaciones de áreas libres, certificado de estado de trámites. Las tarifas se encuentran fijadas en función del salario mínimo legal vigente SMLV más IVA. En razón a este criterio, se incrementaron las cantidades de cada concepto de acuerdo a los históricos de la demanda, dando como resultado un ingreso de aproximadamente \$1.839.2 millones.

Administración e Interventoría.

En este rubro se contempla contraprestaciones económicas especiales a favor de la autoridad minera de contratos de concesión en etapa de exploración. Principalmente se da por el contrato 285 de la Jagua por explotación de carbón. Se estima ingresos por valor de \$8.000 millones.

2.2. Recursos de Capital

Este ítem incluye los recursos de rendimientos financieros por valor de \$842.2 millones y recuperación de cartera por valor de \$3.979.1 millones.

3. Financiamiento del Presupuesto para el 2016

Estimados los ingresos propios de la ANM en \$43.211 millones, se solicita un cofinanciamiento para el 2016 de aporte de la nación por valor de \$81.527 millones, con los cuales se financiaría la totalidad de la inversión por valor de \$56.142 millones, todas las transferencias por valor de \$9.125 millones y parte de los gastos generales, según el siguiente detalle:

Concepto	Proyección 2016	Millones de \$	
		Propios	Nación
Gastos de funcionamiento	68.596	43.211	25.386
Gastos de personal	41.320	39.532	1.788
Gastos generales	18.152	3.679	14.473
Transferencias	9.125		9.125
Inversión	56.142		56.142
Total	124.738	43.211	81.527

35%

65%

4. Presupuesto de Funcionamiento

Para la vigencia fiscal del 2016, la Agencia Nacional de Minería requiere un presupuesto total de \$124.738 millones de los cuales **\$68.596 millones (55%)**, corresponden a gastos de funcionamiento discriminado de la siguiente manera:

Concepto	Millones de \$	%
Gastos de funcionamiento		
Gastos de personal	41.320,0	60%
Gastos generales	18.152,1	26%
Transferencias	9.124,5	13%
Total	68.596,7	100%

4.1. Gastos de Personal

Nomina

La programación de la nómina y sus gastos asociados fueron presupuestados de acuerdo con los siguientes supuestos de trabajo:

- Provisión del 100% de la planta de personal, es decir 393 cargos a nivel nacional.
- Incremento salarial del 3.66% respecto a la vigencia 2014, como establece el MHCP.
- El valor de Prima Técnica se reduce, de acuerdo con la tendencia del 2013 y 2014, para este rubro.
- El valor de la indemnizaciones por vacaciones se incrementa, ya que durante de vigencia 2016, se prevé la provisión de cargos por concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, razón por la cual algunos personas con el derecho de vacaciones serán indemnizadas.

El presupuesto total correspondiente a nómina y gastos asociados para la vigencia 2016, se estima en \$32,213 millones aproximadamente, presentando este una reducción respecto a 2015 del 1%, distribuidos de la siguiente manera:

Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016

Rubro	Concepto	Valor Millones de \$
A-1-0-1-1	Sueldos	17.525
A-1-0-1-4	Prima técnica	1.097
A-1-0-1-5	Otros (primas, bonificación)	4.566
A-1-0-1-9	Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	145
A-1-0-1-	Previo Concepto (incremento salarial)	874
A-1-0-5	Contribuciones inherentes a la nómina	8.007
Total Nómina		32.213

Servicios personales indirectos

Dentro de este rubro se presupuestan la contratación de asesoría y acompañamiento en los procesos de negociación con firmas internacionales especializadas en materia minera; elaboración de Planes de Trabajos y Obras y Planes de Manejo Ambiental, que deben ser contratados por la ANM, para el proceso legalización minera y personal con contrato de prestación de servicios para el desarrollo en actividades misionales y de apoyo, debido a que la planta de personal no soporta el cumplimiento de las funciones asignadas en el decreto 4134 de 2011.

Igualmente se deja un monto para el pago de jornales de los socorredores mineros utilizados en las emergencias mineras.

4.2. Gastos Generales

La programación de necesidades en gastos generales que presenta la Agencia en la vigencia 2016 asciende aproximadamente a \$18.152 millones, **un 9% menos de lo presupuestado para el 2015**. Los requerimientos se presentan en el siguiente cuadro de manera desagregada:

Concepto	Millones \$
Impuestos y contribuciones	138
Compra de equipo	22
Arrendamientos	3.540
Viáticos y gastos de viaje	1.955
Gastos financieros	8

Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016

Concepto	Millones \$
Gastos Judiciales	6
Enseres y equipos de oficina	87
Capacitación, bienestar social y estímulos	540
Materiales y suministros	1.396
Mantenimiento	5.538
Comunicaciones y transportes	1.631
Impresos y publicaciones	181
Servicios públicos	1.737
Seguros	1.367
Otros gastos por adquisición de servicios	6
Total	18.152

A continuación se realiza una justificación de los principales gastos generales de escogiendo aquellos que son más representativos dentro del presupuesto:

Mantenimiento

Para este rubro se estima un presupuesto de \$5.538 millones. Se contemplan los gastos de vigilancia, aseo y cafetería a nivel nacional, los cuales se calcularon con base en el valor ejecutado en los contratos vigentes con un incremento del 3% considerando ajustes del IPC.

Otros gastos que se contemplaron en este rubro corresponden al mantenimiento básico y especializado de los 25 vehículos existentes, la administración de las sedes y de la oficina de atención al minero en las que funciona la Agencia.

Arrendamientos

La agencia para el desarrollo de sus funciones tomo en arriendo tres (3) sedes a nivel nacional, dos en la ciudad de Bogotá, donde funciona la sede central y la sede de atención al minero y la tercera que se encuentra en la ciudad de Cúcuta donde funciona la estación de salvamento minero.

El valor proyectado para este rubro en 2016, asciende a \$3.540 millones, los cuales corresponden a los valores de las vigencias futuras aprobadas para tal fin.

Materiales y suministros

En este rubro se clasifican gastos recurrentes de la operación de la Agencia, tales como papelería, combustibles y lubricantes, productos de aseo y cafetería requeridos, en su Sede Central del Edificio Argos (3 pisos), sus 11 Puntos de Atención Regional en las ciudades de Cúcuta, Ibagué, Medellín, Nobsa, Bucaramanga, Cali, Valledupar, Cartagena, Manizales, Pasto y Quibdó; las Estaciones de Salvamento Minero en Cúcuta, Amaga, Nobsa, Jamundí y Ubaté; y los cuatro puntos de apoyo de salvamento minero en las ciudades de Bucaramanga, Mármató, Pasto y Remedios. En total se cuenta con 21 sedes en todo el territorio nacional.

Este rubro contempla además, el suministro de vacunas para a ser colocadas al personal del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, como para los socorredores mineros a nivel nacional. El valor total necesario para suplir las necesidades de este rubro es de \$1.396 millones.

Comunicaciones y Transporte

Por este rubro se cubre el contrato que se tiene con 472, para la operación de la ANM a nivel nacional, cifra esta significativa por la movilidad de documentos entre la sede central y regionales especialmente lo relacionado con los expedientes mineros. El valor estimado es de \$1.631 millones.

Viáticos y Gastos de Viaje

Este rubro se estima en \$1.955 millones. Este incluye adquisición de tiquetes, y los gastos que demanda la entidad para atender el programa de legalización minera el cual realiza visitas de solicitudes de legalización a nivel nacional. También se contempla la promoción de la minería a nivel nacional e internacional como estrategia del gobierno nacional para atraer al inversionista extranjero, lo que demanda la participación de la ANM en diferentes eventos internacionales especializados en minería. Adicional a esto se deben cubrir los gastos de los desplazamientos en la atención de emergencia mineras a nivel nacional y el desplazamiento de nuestros funcionarios a las diferentes sedes de la Agencia a nivel regional.

Servicios Públicos

El funcionamiento de la Agencia a nivel nacional demanda un costo en servicios públicos de \$1.737 millones, los cuales abarcan, servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, energía, telefonía fija y móvil y los servicios de enlaces de comunicaciones (internet) y canal dedicado, de acuerdo con las disposiciones generales del decreto de liquidación.

Seguros

Se programaron los gastos para la contratación de una póliza global de seguros, incluyendo los seguros accidentes personales socorredores mineros, para el amparo de los bienes a nivel de la sede central y regional. El valor proyectado asciende a \$1.367 millones. Es importante precisar que para el 2015, el gasto de este rubro no es significativo, debido a que en el 2012 y 2013, se adquirieron las pólizas las cuales tienen vigencia hasta el 2015, por lo que se requiere nuevamente el presupuesto para su renovación en el 2016.

Capacitación y Bienestar Social

Se deja para este ítem un presupuesto aproximado de \$540 millones, para actividades bienestar social, capacitación. Incluye actividades relacionados con atención al pre-pensionado, programa de inducción y re inducción, capacitación formal, clima laboral entre otras actividades orientadas a la generación bienestar institucional.

Impuestos y Contribuciones

En este rubro se contemplaron los impuestos prediales de las sedes propias (Ibagué, Bucaramanga, Nobsa, Amaga y Jamundí) y el comodato que se tiene con MINMINAS de la sede carrera 50; así como los impuestos de los dieciocho (18) vehículos que tiene a cargo la Agencia a nivel nacional destinados y adecuados especialmente para atender emergencias mineras y el funcionamiento y parte operativa de la ANM. Para estos gastos se contemplan recursos por valor de \$138 millones aproximadamente.

4.3. Transferencias

En este rubro están presupuestadas las transferencias a la Unidad de Política Minero Energética-UPME por valor de \$ 7.478 millones; la cuota de auditaje de la Contraloría General de la República por valor de \$ 544 millones, sentencias y conciliaciones \$1.100 millones, así como la transferencia al Fondo de contingencias por valor de \$3 millones.

De acuerdo con lo anterior, se solicita en el anteproyecto de presupuesto 2016, un total de \$9.125 millones, para el rubro general de transferencias, el cual presenta un crecimiento del 2% respecto a la apropiación de la vigencia 2015.

El monto del rubro de sentencias y conciliaciones se realizó teniendo en cuenta los procesos judiciales en curso, de los cuales se han identificado los posibles fallos en contra que ascienden a

Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016

\$1.500 millones aproximadamente; para los cuales se deja una provisión de \$1.100 millones, con la expectativa que la totalidad de dichos fallos, no se den en contra de la entidad.

5. Presupuesto de Inversión

El presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2016, está constituido por siete (7) proyectos, los cuales se relacionan a continuación:

	Proyectos	Recursos Solicitados 2016 Millones de \$
1	Fortalecimiento de la pequeña y mediana minería a nivel nacional	28.813
2	Fortalecimiento del sector minero a nivel nacional e internacional	5.125
3	Implementación de acciones que contribuyan a la construcción de una minería ambiental responsable y social sostenible del sector minero nacional	1.635
4	Administración de la contratación y titulación minera (NUEVO)	6.586
5	Mejoramiento de las condiciones de seguridad y salvamento en la actividad minera en el territorio nacional	7.123
6	Administración y fortalecimiento de la infraestructura tecnología y sistemas de información de la ANM a nivel nacional (NUEVO)	5.920
7	Mejoramiento y desarrollo de la gestión institucional	940
	Total	56.142

5.1. Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Minería a Nivel Nacional

Valor solicitado vigencia 2016: \$28.813 millones.

Responsable de Ejecución: Vicepresidencia de Promoción y Fomento

De acuerdo con las bases del proyecto de Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, el sector minero energético continuará consolidándose como uno de los motores de desarrollo del país a través de su aporte al crecimiento económico, al empleo rural a la inversión privada y de la generación de recursos para la inversión social del Estado, lo cual se evidencia con su participación en el PIB que pasó del 9,7% en el cuatrienio 2006-2009 al 11,2% en el periodo 2010-2013.

En ese sentido, se plantea que en el cuatrienio se deben generar condiciones para promover el máximo aprovechamiento de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, bajo los más altos estándares ambientales y sociales, en articulación con las demás políticas sectoriales, las autoridades territoriales y la sociedad civil.

Con base en lo anterior el Plan indica que se hace necesaria una política pública diferenciada para cada escala minera según producción, mineral, método de explotación y grado de formalidad, ya que las necesidades y requerimientos son diferentes para cada caso.ⁱ

Así mismo, en sus consideraciones sociales y ambientales, el Plan de Desarrollo Minero 2010 – 2018 señala que “...la meta de las instituciones que administran el recurso minero debe ser la formalización y la estructuración de procesos que garanticen la solidez de la industria minera y su desempeño.”ⁱⁱ

En este sentido, la continuación de los proyectos diseñados para estos propósitos y el mejoramiento de los mismos contribuirán al objetivo del Gobierno Nacional de construir un país más equitativo durante el período 2014-2018.

De tal manera, se tiene como objetivo consolidar al sector minero con responsabilidad social y ambiental como impulsor del desarrollo sostenible del país. En este propósito, la ANM aporta a través del cumplimiento de las funciones de asistencia técnica y trámites de Áreas de Reserva Especial (ARE) y Zonas Mineras de Comunidades Étnicas (ZM) a las siguientes estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018:

- **Acompañamiento a las Unidades de Producción Minera –UPM:** El Gobierno nacional brindará servicios integrales para la pequeña y mediana minería, asistencia técnica práctica orientados al cumplimiento de los estándares técnicos, laborales, económicos y medioambientales con el fin de mejorar la productividad de este sector.

El desarrollo de esta actividad contribuirá en el logro de la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 de 2.600 UPM bajo el amparo de un título asistidas en lo técnico minero, ambiental o empresarial a 2018.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Viceministerio de Minas en cuanto al desarrollo de la política de fomento minero, la ANM concentrará sus esfuerzos en atender UPM de mediana minería y el acompañamiento a las Áreas de Reserva Especial (ARE) declaradas. Por su parte, el Ministerio se enfocará en atender las necesidades de acompañamiento de pequeños mineros que inician su proceso de formalización.

- **Fomentar el desarrollo de actividades mineras bajo el amparo de un título,** para lo cual la ANM requiere continuar con las actividades de declaración de áreas de reserva especial – ARE; de zonas mineras de comunidades étnicas, mediante la cual se confiere el derecho de prelación a las comunidades para presentar propuestas de contrato de concesión en sus zonas declarada; y elaboración de los estudios geológico mineros que permiten identificar

**Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016**

el potencial de las ARE declaradas y se convierte en insumo para el trámite que deben surtir los mineros tradicionales para obtener el contrato especial de concesión.

Las actividades relacionadas hacen parte del proyecto de inversión *Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Minería a Nivel Nacional* formulado por la Vicepresidencia de Promoción y Fomento con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Nacional en el periodo 2014 – 2018.

Costos asociados

ACTIVIDADES	METAS	COSTO 2016
Realizar estudios relacionados con procesos de formalización de mineros tradicionales y reconocimiento de derechos de comunidades étnicas	Estudios	5.689.538.102
Realizar apoyo técnico para la elaboración de estudios	36	568.953.810
Diseñar estrategias de asistencia técnica integrales	Planes de mejoramiento	20.524.325.554
Realizar apoyo técnico para la elaboración la estrategia de asistencia técnica	363	2.029.878.351
Total		28.812.695.817

Los costos de las actividades se construyeron a partir de las cotizaciones realizadas en las vigencias 2013 y 2014 para los estudios relacionados con procesos de formalización y la elaboración de los planes de mejoramiento asociados a la asistencia técnica.

Así mismo, el componente de apoyo técnico de las actividades está calculado con base en las experiencias adquiridas en la ejecución de las vigencias 2013 y 2014, en las cuales se identificó la necesidad de contar con apoyo técnico regional y un componente administrativo para el seguimiento en campo de las actividades, que permita tener mayor control sobre los resultados esperados.

5.2 Fortalecimiento del Sector Minero a Nivel Nacional e Internacional

Responsable de Ejecución: Vicepresidencia de Promoción y Fomento

Valor solicitado vigencia 2016: \$5.125.0 millones

De acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, el sector minero energético continuará consolidándose como uno de los motores de desarrollo del país, toda vez que es una fuente de recursos para la inversión pública y el desarrollo económico del país. Con este propósito, el Gobierno nacional incentivará la inversión privada en minería a través del establecimiento de un esquema regulatorio organizado y transparente, y de la dotación de bienes públicos al servicio del sector, desde una visión territorial y ambientalmente responsable, con acciones que buscan dar señales claras de política pública a los inversionistas privados.

En este contexto, las actividades que realizará el gobierno en este cuatrienio para la divulgación de los esfuerzos adelantados y el posicionamiento de Colombia a nivel nacional e internacional constituyen instrumento fundamental para mantener a Colombia como destino de inversión entre empresas mineras dedicadas a la exploración y explotación de minerales, así como entre quienes disponen de los recursos financieros que pueden apalancar proyectos mineros. Estas actividades cobran mayor importancia dentro de la situación actual del sector con precios bajos de los minerales y restricciones de financiamiento para la actividad minera, dado que las empresas se encuentran realizando ajustes en sus operaciones en proyectos existentes y revaluando decisiones de iniciar proyectos nuevos.

Con el fin de dar cumplimiento a la función de promoción de inversión en minería asignada a la Agencia Nacional de Minería mediante el Decreto 4134 de 2011, se ejecuta el proyecto de inversión “Fortalecimiento del Sector Minero a Nivel Nacional e Internacional”, el cual busca promover el sector minero colombiano a través de participación en eventos de promoción de inversión y la construcción de procesos de selección objetiva para la adjudicación de Áreas Estratégicas Mineras (AEM). Estas últimas corresponden a la figura creada en el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011 y que se propone mantener en la nueva Ley del Plan Nacional de Desarrollo.

Así las cosas, través de la gestión de participación en eventos de promoción y divulgación del sector minero se buscará mantener informados a los inversionistas sobre los avances logrados en Colombia, de tal manera que se conviertan en determinantes positivos para la inversión y conozcan de primera mano las oportunidades ofrecidas por el país, ya sea para que mantengan y amplíen sus inversiones existentes o para que decidan iniciar nuevos proyectos.

Así mismo, considerando que el proceso de selección objetiva de las Áreas Estratégicas Mineras – AEM, constituye un mecanismo excepcional para la concesión de derechos a la exploración y/o explotación minera, sobre el cual la experiencia nacional e internacional es escasa teniendo en cuenta los niveles de información que estarán disponibles; la ANM deberá contar con los elementos necesarios que le permitan continuar con la estructuración del proceso, su desarrollo y adjudicación en 2016 dentro de los términos establecidos por la Ley y buscando promover nuevos proyectos mineros con altos estándares en Colombia.

Costos Asociados

ACTIVIDADES	COSTO 2016
Gestionar la Participación en Eventos de Promoción y Divulgación del Sector Minero	2.825.000.000
Realizar Estudios sobre Lineamientos de Tareas de Promoción	2.300.000.000
Total	5.125.000.000

Los costos de las actividades se construyeron a partir de los estudios de mercado realizados en la vigencia 2014 para los estudios relacionados con proceso de selección objetiva y el costo relacionado con participación en eventos se validó el comportamiento del costo en la participación en las ferias y eventos para el 2013 y 2014, en donde se obtuvieron costos promedio para cada evento internacional o especializado nacional y nacional no especializado.

5.3 Implementación de Acciones que Contribuyan a la Construcción de una Minería Ambiental Responsable y Social Sostenible del Sector Minero Nacional

Valor solicitado vigencia 2016: \$1.635.0 millones

Responsable de Ejecución: Vicepresidencia de Promoción y Fomento

El documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 propone avanzar en la construcción de paz, equidad y educación para todos los colombianos desde un proceso de construcción participativo, con fundamento en el diálogo entre los niveles nacional, regional y local. Así mismo, señala que el sector minero energético continuará consolidándose como uno de los motores de desarrollo del país a través de su aporte al crecimiento económico, al empleo rural, a la inversión privada y de la generación de recursos para la inversión social del Estado. De tal manera que el objetivo establecido es consolidarlo como impulsor del desarrollo sostenible del país, con responsabilidad social y ambiental.

Por tanto, se plantea que en el cuatrienio se deben generar condiciones para promover el máximo aprovechamiento de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables, bajo los más altos estándares ambientales y sociales, en articulación con las demás políticas sectoriales, las autoridades territoriales y la sociedad civil. De tal suerte que se contribuya no solo a expandir los proyectos mineros existentes sino a impulsar la entrada de nuevos a través de la promoción por parte del Estado de metodologías de relacionamiento pertinentes para las comunidades, que

Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016

consideren y gestionen las dificultades ambientales y sociales que afectan la ejecución de los mismos.

En este contexto y de conformidad con las funciones de la Agencia Nacional de Minería (ANM), desde el 2014 la entidad ha venido estructurando un esquema de gestión ambiental institucional que busca contribuir en la facilitación de soluciones a problemas ambientales y sociales relacionados con proyectos mineros, con miras a incorporar una visión territorial y ambientalmente responsable en la promoción y fomento de la actividad minera. Con este propósito, se formuló el proyecto de inversión “Gestión Ambiental Responsable y Estrategia Social Sostenible del Sector Minero 2015 -2018”, cuyos objetivos primordiales son:

- Identificar las problemáticas socio-ambientales de los territorios mineros; y
- Mejorar la respuesta de la ANM frente a las problemáticas socio-ambientales de los territorios mineros.

Para lograr estos objetivos, es necesario realizar un diagnóstico de problemáticas socio-ambientales de los territorios mineros, que permita diseñar metodologías de atención, acercamiento, relacionamiento y diálogo con los diferentes grupos de actores. La implementación de estas metodologías se realizará en zonas priorizadas estratégicamente, de tal manera que se logre una definición efectiva de mecanismos de articulación con las autoridades locales, regionales y nacionales que permitan visualizar la respuesta de Estado a las necesidades de las comunidades y contribuir en la viabilización de proyectos mineros nuevos y existentes.

Para identificación de problemáticas sociales, en 2014 se desarrolló una metodología de caracterización que tendrá su primera implementación en 2015 y continuará en los años posteriores. En el caso de las problemáticas ambientales, se tiene proyectado que durante 2015 se diseñe la metodología de diagnóstico y elaboración del plan de acción en conjunto con las autoridades ambientales regionales con miras a iniciar su desarrollo a partir de 2016.

Costos asociados

ACTIVIDADES	METAS	COSTO 2016
Levantamiento de mapa de actores de los municipios priorizados		
	1	76.000.000
Caracterización socioeconómica de los municipios de influencia de los titulares mineros priorizados		
	2	165.000.000

**Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016**

ACTIVIDADES	METAS	COSTO 2016
regional.		
Elaborar la metodología y plan de acción para la mitigación de los impactos ambientales		
Implementar acciones acercamiento, comunicación y diálogo hacia comunidades, autoridades locales y regionales y titulares mineros para la prevención de conflictividad social y ambiental	1	700.000.000
Atender las solicitudes de diálogo realizadas en el marco de conflictividad social y ambiental	1	61.000.000
Implementar metodología y plan de acción del tema ambiental definido.	2	358.000.000
Acompañamiento en las regiones en la solución de problemáticas ambientales asociadas al sector minero	35	55.000.000
Evento de socialización buenas prácticas ambientales y sociales a titulares mineros	2	100.000.000
Socialización del tema minero con las autoridades locales para la inclusión del tema minero en los planes de ordenamiento territorial	4	120.000.000
Total		1.635.000.000

5.4. Administración de la contratación y titulación minera (Nuevo)

Responsable. Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera
Valor solicitado vigencia 2016: \$6.585.8 millones.

La ANM tiene en evaluación 13.537 trámites entre propuestas de contrato de concesión (7.607), legalizaciones (3.576) y modificaciones a títulos (2.174). Se estima que al 2018 que estas pueden superar las 16.600 solicitudes de contratos de concesión, modificaciones a los mismos y propuestas de legalización; que de acuerdo con la tendencia de otorgamiento de títulos de un 2,5% de las solicitudes evaluadas anualmente, representará otorgar 415 nuevos títulos en los próximos cuatro años. Esta titulación traerá a la ANM y al país los siguientes beneficios:

Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016

- i. A la ANM durante las dos primeras etapas del contrato percibirá como ingresos propios el canon superficiario. Según lo dispuesto por el artículo 5° del decreto 4134 los recursos que reciba la ANM por concepto de canon superficiario o cualquier otra compensación o contraprestación de origen contractual, integran el patrimonio de la entidad. En la medida en la que aumente el ingreso de estos recursos, le permitirán a la entidad ser autosuficiente y continuar con la misión para la cual fue creada.
- ii. Al país, la titulación permite durante la tercera etapa del contrato (explotación) recibir las regalías a las que están obligados los titulares mineros por la explotación de los minerales. En consideración a que la minería está establecida por Ley como una actividad de utilidad pública, el recaudo de las regalías es un factor que incide directamente en el bien común de la población, máxime cuando estos recursos permiten el desarrollo de la nación.

La declaratoria de inexecutable diferida de la Ley 1382 de 2010, lo cual ocurrió el 12 de mayo del 2013 implicó la expedición de una nueva normatividad el 9 de mayo de 2013 mediante el Decreto 935, modificado por el decreto 1300 de 21 de junio del mismo año, por el cual se reglamentaron los artículos 271, 273 y 274 de la Ley 685 de 2001.

Esta nueva reglamentación del Código de Minas implicó que las propuestas que aún no habían sido archivadas, así ya hubieran sido rechazadas y se encontraran para recurso de reposición por parte de los proponentes, tendrían que ser evaluadas nuevamente desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, y adicionalmente, aquellos recursos de reposición, alrededor de 1.600, que no habían sido atendidos por la autoridad minera debían ser analizados conforme con lo anteriormente mencionado.

Este hecho implicó que buena parte del trabajo adelantado hasta la fecha de la vigencia de la Ley 1382 de 2010, en lo que respecta a rechazos, fuera objeto de recurso de reposición. Igualmente, con ocasión de la entrada en vigencia de los mencionados Decretos, durante el año 2013 y 2014 la Agencia Nacional de Minería profirió 879 Autos de Requerimiento, a fin de adecuar las Propuestas de Contrato a los nuevos requisitos establecidos.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la mencionada inexecutable de la Ley 1382, fue necesario generar una nueva minuta de los contratos de concesión, ajustándola a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, razón por la cual la Resolución 420 del 21 de junio de 2013, la Agencia Nacional de Minería estableció y adoptó la minuta del contrato único de concesión minera.

Ya avanzado el proceso de requerimiento para la adecuación de los nuevos requisitos normativos dentro de las propuestas de contrato de concesión, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, mediante fallo de fecha 26 de febrero de 2014, notificado por estado de fecha 04 de marzo de 2014, resolvió suspender provisionalmente los

Agencia Nacional de Minería Anteproyecto de Presupuesto 2016

efectos del artículo 5 del Decreto 0935 de 9 de mayo de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 1300 de 2013.

La decisión del Consejo de Estado de suspender todo lo que tiene que ver con las evaluaciones económicas generó que los conceptos que se habían adelantado por parte de la ANM fueran improcedentes, puesto que estos dejaron de ser un requisito para la celebración de los contratos. Lo anterior también implicó que el software que se había desarrollado no pudiera continuar utilizándose. La situación descrita generó nuevo retraso en la evaluación de las propuestas.

Por otra parte, el decreto 1374 de 2013 dio autorización al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer áreas de reserva temporal excluibles del otorgamiento de nuevos títulos mineros. Bajo este criterio el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante resolución 705 de 2013, modificada inicialmente por la resolución 761 y posteriormente por la resolución 1150 de 2014 del mismo Ministerio, estableció las áreas de reserva temporal en una superficie aproximada a los 11 millones de hectáreas y después en 5 millones de hectáreas. La declaratoria de estas reservas obligó nuevamente a reevaluar técnicamente todas las propuestas en curso con el fin de determinar si podían ser otorgadas mediante contrato de concesión o se encontraban superpuestas con estas áreas.

Otro aspecto que incidió en la gestión de contratación fue el pronunciamiento de la Sentencia C-123/14 de la Corte Constitucional sobre la exequibilidad del artículo 37 del Código de Minas. Si bien la Corte declaró el artículo Constitucional, lo hizo de forma condicionada en el entendido de que en desarrollo del proceso por medio del cual se autorice la realización de actividades de exploración y explotación minera, las autoridades competentes del nivel nacional deben acordar con las autoridades territoriales, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política.

En este entendido, el Gobierno Nacional expidió el decreto 2694 de diciembre 23 de 2014 en el que se dieron los lineamientos para continuar con el otorgamiento de títulos mineros, previo el acuerdo con los autoridades territoriales sobre las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población.

Teniendo en cuenta estos diferentes factores que han incidido en el represamiento de la evaluación de las propuestas de contratos de concesión minera, se hace necesario retomar los objetivos con los que fue creada la Agencia Nacional de Minería y evaluar todas aquellas propuestas de contratos de concesión o solicitudes de legalización que tengan un impacto directo en los procesos

Todo lo anteriormente expuesto, sumado a que anualmente se reciben en promedio 1.200 solicitudes de contratos de concesión, hacen perentorio iniciar en la ANM, una estructuración de un

Agencia Nacional de Minería Anteproyecto de Presupuesto 2016

proyecto de inversión a fin de solucionar de manera estructural las solicitudes acumuladas de años anteriores, permitiendo al inversionista nacional y extranjero contar a tiempo con los tramites propuestos en materia de exploración y explotación minera.

De otra parte en materia de minería informal, se ha identificado un alto porcentaje de minas donde la extracción de mineral se realiza sin la existencia de un título minero, desencadenando esto un incumplimiento en las exigencias minero – ambientales.

De otra parte, es preciso señalar que estos programas naturalmente sociales se vienen desarrollando a fin de lograr la optimización de los recursos, y en procura de evitar las explotaciones ilegales que en algunos casos se desarrollan en áreas de protección ambiental, como parques naturales, paramos, y zonas de reserva, las que al hacerse sin ningún control, pueden ocasionar daños irreversibles e irreparables a ecosistemas protegidos, no solo establecidos por la normatividad local, sino por estándares internacionales.

En razón a la naturaleza especial y extraordinaria de estos programas, el legislador previó de manera expresa la gratuidad en la mayor parte de los trámites administrativos necesarios para resolver las solicitudes de legalización, situación por la cual, la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones como autoridad minera concedente, debe soportar los gastos que se derivan de estos trámites administrativos, entre los que se destaca la elaboración de estudios de Programas de Trabajos y Obras –PTO y Planes de Manejo Ambiental –PMA (Sólo dentro del marco del Programa de Legalización de Minería de Hecho).

Las causas antes descritas, de tipo legal, técnico; aunado a la no disponibilidad de recursos para solucionar la problemática existente en la ANM en materia de titulación, se formulara por parte de la entidad un proyecto de inversión a desarrollar por 3 años entre el 2016 al 2018. Este proyecto permitirá resolver en el tres años aproximadamente 16.600 trámites de la Vicepresidencia de Contratación para los cual se estima que en año 2016 el proyecto requiere de la utilización de diez mil millones de pesos (\$6.585.8 millones).

5.5. Mejoramiento de las Condiciones de Seguridad y Salvamento en la Actividad Minera en el Territorio Nacional

Responsable: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Valor solicitado vigencia 2016: \$7.123.0 millones.

El Sistema Nacional de Salvamento Minero fue creado mediante Decreto 1335 de 1987 y sus funciones actualmente están a cargo de la Agencia Nacional de Minería y es esta la responsable de promover y coordinar las acciones de salvamento minero a nivel nacional.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1335 CAPÍTULO III ESTATUTO DE SALVAMENTO MINERO artículo 202 *“El objeto de la actividad de salvamento minero es la realización de las acciones de salvamento y prestación de ayuda a las minas subterráneas de carbón o labores subterráneas, en caso de estar amenazada la vida o salud del personal, o bien estar amenazada la vida o salud del personal, o bien estar amenazada la seguridad en la actividad de desarrollo, preparación y explotación de la mina como resultado de los incendios subterráneos, explosiones de gases y polvo de carbón, emanaciones de gases, expulsiones de gases y rocas, irrupción de agua a las excavaciones mineras, derrumbes de las excavaciones y otros riesgos mineros”*

En materia de seguridad y salvamento minero el artículo 4 del Decreto 4134 de 2011, mediante el cual se creó la ANM definió entre otras como función de la Agencia Nacional de Minería la de Fomentar la seguridad minera y coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo, igualmente en el Artículo 16 del mismo Decreto definió entre otras como funciones de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, las siguientes:

- Adoptar las medidas administrativas por el incumplimiento de las normas de seguridad, incluyendo la imposición de sanciones y multas, de conformidad con la ley.
- Promover y coordinar las actividades de salvamento minero de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo.
- Promover el mejoramiento de las prácticas mineras, el desarrollo de una cultura de prevención de accidentes, la elaboración de los planes de emergencia de los titulares mineros y actividades de entrenamiento y capacitación en materia de seguridad y salvamento minero, sin perjuicio de la responsabilidad del empresario minero.

El proyecto de inversión busca el cumplimiento de estas funciones que indudablemente son acciones que le apuntan al objetivo trazado de contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y salvamento en la actividad minera a nivel nacional.

Actualmente se adelantan los trámites para ampliar el horizonte del proyecto hasta el 2018, en razón a que algunas de las actividades, metas y productos no se han podido lograr por cuanto los recursos asignados en cada vigencia han sido menores a los requeridos y programados en el mencionado proyecto.

El proyecto de inversión en mención se ha fijado los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar las herramientas y conocimiento necesario para fomentar la cultura de prevención, y un adecuado manejo en la atención de las emergencias mineras que se puedan presentar en el territorio colombiano.

**Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016**

- Fortalecer la logística, infraestructura y el equipamiento para la atención de emergencias mineras.

A través de los anteriores objetivos se busca fortalecer el Sistema Nacional de salvamento minero aumentando el número de personas capacitadas, realizando jornadas para promover el mejoramiento de las condiciones de seguridad, adquisición y mantenimiento de infraestructura y equipos de salvamento minero para la atención oportuna y eficiente de las emergencias y adelantar los procesos de formación, entrenamiento y capacitación.

Costos Asociados

ACTIVIDADES	METAS	COSTO
Asistencia técnica en seguridad minera mediante la aplicación de estándares de seguridad	1	1.400.000.000
Capacitar en temas de seguridad y salvamento minero	1	600.000.000
Realizar jornadas para promover el mejoramiento de las condiciones de seguridad minera	850	250.000.000
Adquirir equipos de comunicación entre superficie y bajo tierra	9	1.080.000.000
Adquirir bombas de trasiego para las estaciones y puntos de apoyo	4	560.000.000
Diseñar torre de entrenamiento de seguridad y salvamento minero	1	200.000.000
Adecuar las estaciones, puntos de apoyo de salvamento minero y torres de entrenamiento	9	950.000.000
Adquirir accesorios e implementos necesarios para el funcionamiento de los equipos de circuito cerrado de respiración	6998	260.000.000
Adquirir y adecuar implementos y equipos especializados para atención de emergencias	371	1.513.000.000
Realizar las adecuaciones para los procesos de formación, entrenamiento y capacitación	9	310.000.000
TOTAL		7.123.000.000

Los costos de las actividades se proyectaron a partir de los estudios de mercado realizados en las vigencias 2013 y 2014.

5.6 Administración y fortalecimiento de la infraestructura tecnología y sistemas de información de la ANM a nivel nacional (Nuevo)

Responsable: Oficina de Tecnología e Información
Valor solicitado vigencia 2016: \$5.920.0 millones.

El objetivo general del proyecto es proveer a la entidad de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información que soporten la prestación de servicios y trámites por medios electrónicos, conforme a los lineamientos de gobierno en línea y con base en el marco de referencia de arquitectura de TI de MINTIC, en pro de mejorar y facilitar la administración del recurso minero del país.

Por ser la Agencia Nacional de Minería una entidad que administra la información minera del país, y que dicha información es fundamental para el crecimiento económico de la nación, se requiere por parte de esta desarrollar el modelo de arquitectura empresarial en el marco normativo del Decreto 2573 de 2014 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por esto se requiere que la ANM, garantice en su proyecto los recursos financieros indispensables para implementar cada una de las fases de la arquitectura empresarial acorde a sus necesidades institucionales y las del sector.

Dichas fases están conformadas por los siguientes componentes “TIC para Servicios, TIC para el Gobierno abierto, TIC para la Gestión, Seguridad y privacidad de la Información” para que funcione bajo estándares de gestión de información, seguridad e interoperabilidad. La implementación de esta estrategia demandará inversiones en infraestructura tecnológica, sistemas de información, políticas de sistemas de información entre otras.

A continuación se enuncian las siguientes líneas que desarrollara el proyecto:

Implementación del Sistema Integral de Gestión de Seguridad (SGSI).

Para la Agencia Nacional de Minería la seguridad de la información es un factor esencial, que permite determinar políticas y mecanismos que controlen la seguridad de la información para poder de manera segura interconectarnos a través de redes, utilizar aplicaciones confiables, administrar la información misional, optimizar los recursos tecnológicos para disminuir los posibles ataques a los sistemas de información, garantizar que los componentes del sistema sean accesibles sólo por los usuarios autorizados, tener la Integridad de los componentes del sistema y en general los lineamientos que sobre seguridad nos indiquen las normas NTC ISO 27000 y 27001.

Fortalecimiento de Herramientas Tecnológicas

Atendiendo a los retos de la Agencia Nacional de Minería en el cumplimiento de su marco estratégico y como soporte de las áreas misionales, es necesario la ampliación, adquisición, renovación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, para garantizar el correcto funcionamiento de la entidad en la sede Central (Bogotá), y en sus puntos de atención regional a nivel nacional.

En relación con la renovación y ampliación del licenciamiento de software, se deben adquirir nuevas licencias acorde con los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad, además de actualizar las licencias existentes, especialmente, las relacionadas con herramientas ofimáticas, administrativas, Financieras, Base de Datos y Aplicaciones de desarrollo.

Fortalecimiento y renovación de la Infraestructura tecnológica de la ANM

Con el fin de garantizar el respaldo, la confiabilidad y la disponibilidad de la información y para permitir la continuidad de los servicios que se proporcionan a nivel nacional sobre las aplicaciones misionales y administrativas se debe continuar con la renovación tecnológica en cuanto a dotación de computadores, impresoras, escáneres, elementos de radicación de última tecnología y demás periféricos que requiera la operación de la ANM a nivel nacional.

A continuación se detalla los costos de las actividades:

Costos asociados

ACTIVIDADES	METAS	COSTO
Dotar a la entidad de la infraestructura necesaria para soportar la implementación de un Sistema Integral de Gestión de Seguridad (SGSI).	1 Infraestructura tecnológica	600.000.000
Proveer a la Agencia las herramientas que permitan el desarrollo de la Arquitectura empresarial y PETI.		1.000.000.000
Suministrar la Infraestructura tecnológica para soportar las actividades propias de la Agencia.		2.933.000.000
Implementar el Sistema integral de gestión de la seguridad (SGSI) de la información con forme a ISO 27000 y 27001,	1 Sistemas de información actualizados	350.000.000
Proveer de los sistemas de información requeridos por la entidad.		1.037.000.000
TOTAL		5.920.000.000

5.7 Mejoramiento y Desarrollo de la Gestión Institucional

Responsable: Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Valor solicitado vigencia 2016: \$940.0 millones.

La Agencia Nacional de Minería actualmente cuenta con el *Sistema Integrado de Gestión-SIG*, el cual está conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, MECI y SISTEDA; sin embargo dentro de los objetivos de la entidad se tiene previsto la implementación del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001; y el Sistema de Gestión Ambiental. De igual manera la entidad requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1443 de 2014, "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De acuerdo a la importancia de establecer políticas de seguridad y salud en el trabajo; de mitigar los riesgos asociados al cumplimiento de las funciones de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería, y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con aproximadamente 750 funcionarios y contratistas, se debe dar prioridad a la implementación de éste Decreto. Adicionalmente, éste define los plazos para la implementación de este sistema, que para empresas de doscientos uno (201) o más trabajadores es máximo de 30 meses.

La implementación de dicho *Sistema se realizará en dos fases, una que se cumplirá en el año 2015 y se compone de las etapas de Planeación del Proyecto, Organización del Sistema, planificación del sistema, y evaluación Inicial; y la segunda fase durante el 2016 compuesta por las etapas de: Aplicación, Auditoría y Revisión de la Alta Dirección y Mejoramiento. El valor de la implementación de esta segunda Fase se estima en Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones de pesos (\$475.000.000)*

Con el ánimo de establecer estándares de protección y conservación ambiental en los procesos de la Agencia Nacional de Minería, se proyecta realizar el Diagnóstico para la implementación de la Norma de Gestión Ambiental, ISO: 14001. En ese orden de ideas, la implementación de esta norma, se estima para el 2017, de acuerdo a las necesidades específicas de la Agencia que se establezcan como resultado del Diagnóstico. El valor estimado para esta actividad es de Trescientos Setenta y Cinco Millones de Pesos (\$375.000.000)

Igualmente, se tiene previsto para el 2016, la realización de una auditoria que permita evaluar el nivel de cumplimiento del *Sistema Integrado de Gestión* con respecto a los requisitos de la Norma Técnica de Gestión Pública NTCGP 1000:2009, MECI: 2014 y OHSAS 18001 , por valor de Sesenta Millones de Pesos (60.000.000); así como realizar la Divulgación a los funcionarios de la ANM, de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por un Valor de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000).

**Agencia Nacional de Minería
Anteproyecto de Presupuesto 2016**

Costos Asociados

ACTIVIDADES	METAS	COSTO 2016
Asistir Técnicamente la implementación del Sistema integrado de Gestión Institucional	Implementación del (SG-SST)	475.000.000
	Diagnostico Norma Gestión Ambiental)	375.000.000
Socializar y Divulgar documentación del Sistema Integrado de Gestión	Sistema Integrado de Gestión Divulgado	30.000.000
Realizar Seguimiento y monitoreo al Sistema Integrado de Gestión Institucional	Auditoria al Sistema Integrado de Gestión	60.000.000
Total		940.000.000